



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2863 LEY 8230 BEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0713-2017-A/MPMN

Moquegua,

1 9 DIC. 2017

VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 030928-2017 y la Resolución de Gerencia Nº 1983-2008-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 18 de Septiembre del 2008, mediante el cual se adjudicó a favor del Sr. QUINTIN NICOLAS ASENCIO HUACHO con DNI Nº 04419638 y Sra. CELIA YGNACIA QUISPE NOVA con DNI Nº 04419639, el Lote Nº 23, Manzana "A", perteneciente al Sub Sector 1A-2 Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:



LE ASSECTED

COURSE!

DESAR

URB

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 1983-2008-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 18 de Agosto del 2008, se adjudicó el Lote Nº 23, Manzana "A", perteneciente al Sub Sector 1A-2 Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica Nº 11020399, adjudicó a favor del Sr. QUINTIN NICOLAS ASENCIO HUACHO con DNI Nº 04419638 y Sra. CELIA YGNACIA QUISPE NOVA con DNI Nº 04419639;

Que, mediante Recibo Nº 0117263, de fecha 13 de Abril del 2010, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 00009-2014-A/MPMN de fecha 13 de Mayo del 2014 y con el pago del derecho de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN;

Provincial de la constante de Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

> Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSION OE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

> Que, del expediente se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;

> Que, mediante informe legal Nº 954-2017/GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes Técnicos y actuados correspondientes:

> Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, O.S. Nº 004-85-VC, Ordenanza Municipal № 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote Nº 23, Manzana "A". perteneciente al Sub Sector 1A-2 Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Oepartamento Moquegua; adjudicó a favor del Sr. QUINTIN NICOLAS ASENCIO HUACHO con DNI Nº 04419638 y Sra. CELIA YGNACIA QUISPE NOVA con DNI Nº 04419639, en mérito al Expediente Administrativo N° 030928-2017.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en

el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO,- Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GDUAAT c.c./ PROMUV Archivo

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGOHSAIAS QUISPE MAMANI **KLCALDE**